

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

64**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 490 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julia Mateos Dávila, frente a “Aracas, Sociedad Anónima”, y “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 257 de 2013):

Fallo

Que debo dictar sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1. Que estimando la excepción de falta de acción respecto a “Aracas Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, absuelvo a “Aracas Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, de los pedimentos deducidos en su contra.

2. Que estimando la demanda de cantidad interpuesta por doña Julia Mateos Dávila, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Julia Mateos Dávila la cantidad de 1.898,36 euros brutos por los conceptos que se detallan en el hecho probado segundo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 17 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.414/13)

